

AL MVY ILVSTRE SEÑOR
DON IVAN FRANCISCO
PEREZ DE SAAVEDRA PONCE DE LEON
y Guzman, Marquès del Villar, Señor de las Gua-
damelenas, Veintiquatro de la Ciudad de Cordoua,
Patrono del Colegio de los Escriuanos del Numero
della, y Patrono del Conuento de Santa Iusta,
y Rufina de la Ciudad
de Seuilla, &c.



*ESTE Sagrado sudor del mas robusto
Ingenio de Nuestra España, llego
obsequioso à ofrecer à la generosa pro-
teccion de V. S. ya como victima, ò
ya como obediencia; pues como victi-
ma, sacrifico la sangre, y fatiga age-
na; y como obediencia, la tarea, y voluntad propria.
Y si de la suerte que en los dilatados espacios de nues-
tros coraçones viue su Dueño resperado, viuiera real-
mente en el antiguo ser; creo que no hiziera otra
eleccion, que la que yo hago, p. r. cuya causa me he
persuadido à que aun desde su reuerente sepulcro
me intima este precepto.*

*Los justos motivos que tu uiera Don Pedro, para
dedicar sus Obras à la grande autoridad de V. S.*

fueran contemplarle tantas vezes illustre, y calificado por su Real sangre, esclarecido por sus insignes acciones, y ventajoso por sus generosidades; y estos son los mismos que executan mi obligacion, para que lisongeando aquellas cenizas, reuerencie con este obsequio las inmortales memorias de la excelsa Casa de V. S. y si no me hiziera sospechoso la amistad que professo; y temiera sonrosar su modestia, le acordara de aquellos sagrados monumentos el anciano esplendor de sus Progenitores, que ya en entre gloriosos blasones, y laureles, muertos para la vida, y viuos para la admiracion, y el respeto: pero temo ofenderlos al querer explicarlos en lo conciso de una Dedicatoria, porque no caben en limitadas vozes infinitos aplausos, y basta el sello de su soberania para credito de su fama.

Ni juzgo que encontrara la eloquencia humana color mas retorico para ponderar las inmensas prerrogatiuas de V. S. que el de repetir su nombre; pues en pronunciando, Don Iuan de Saauetra Ponce de Leon y Guzman, llega el hiperbole a su mas alta ponderacion, y los antiguos Tymbrs destos Nobilissimos Apellidos, ya los vocean con testimonios irrefragables los mas autenticos Nobiliarios, y veridicas Historias de España, fundamentados con las venerables memorias que traslada a nuestros tiempos

la

la autoridad de todos los Chronis-
tas citados al margen, por cuya
razon no se empeña mi insuficien-
te pluma en delinear el Arbol de
su Augusta Ascendencia, tantas
vezes ceñido de Coronas.

Solo dire, que V. S. con sus ac-
ciones sabe, ya que no exceder, com-
petir las glorias de sus heroycos
Antepassados; pues ya con el re-
jon, la espada, y el cavallo, le he-
mos visto hazer en el grande Tea-
tro desta Corte, y el mayor de to-
do el Orbe, diestrissimos primo-
res en el Toreo; derramando luci-
dissimas generosidades en costosas,
y duplicadas libreas, en ricos co-
ches, y en preciosos adornos de ca-
uallos; pues con su liberalidad
de enriquezia la misera estrechez de
estos tiempos; desmintiendo con sus
excessiuos gastos la suma esterili-
dad; pero en animos generosos to-
dos los tiempos son unos.

Quien mas, que V. S. despues de
este auentajado luzimiento, supo

Don Iuan Baños de
Velasco en la compro-
bacion al Libro de D.
Fernando de Saue-
dra y Ribadeneyra.

D. Joseph Pellicer,
Memorial de la Casa
del Marquès de Ribas.

El Conde Lucanor,
en la Casa de los Ma-
nueles.

Argore de Molina,
en su Nobiliario, trae
la Carta, que el Maxi-
mo Carlos V. escriuiò
à Iuan Perez de Saa-
uedra, Veintiquatro
de Cordoua (abuelo
del Marquès) quien
fossègò las Comunida-
des de aquella Ciudad.

Iuan Perez de Var-
gas, en su Nobiliario
de España.

Fr. Felipe de la Gan-
dara, Armas, y Triun-
fos de Galicia.

D. Alonso Nuñez de
Castro, historia de los
tres Reyes de Castilla.

Garcia Alonso de
Torres, en su libro de
Linages Ilustres.

D. Lorenzo de Pa-
dilla, en su Nobiliario.

Diego de Urbina en
Blafones; y Linages
de España.

Geronimo Gudiel,
Compendio de la Ca-
sa de los Girones.

hazer al mas hidalgo bruto soberuio con la obediencia, docil con el acicate, aduertido con la cole-
ra, solo al suauo precepto de la rienda, y al atentado
impulso de la mano? Ni quien obrò con mas sosie-
go en el Circo, con mas prudencia en el empeño, con
mas merito en la fuerie, con mas osadia en el peli-
gro, con mas ayre en los acometimientos, con mas
bizarria en las resoluciones, ni con mas valor en
los desempeños, quebrando tantos rejonas, que fue
preciso valerse de los agenos, para coronar la festi-
ua tarde, siendo generosa emulacion de quantos tu-
vimos la ventura de verle tan plausible? Pues lo
que en todos es arte, en V. S. pareció naturaleza,
porque supo hermanar tanto con la naturaleza el
arte, que fue preciso formar àzta la admiracion un
compuesto prodigioso; consiguiendo aun de la Catho-
lica Magestad, à quien se dedicaua el festejo, no
solo la feliz e aceptacion, sino el repetido aplauso.
Credito, enfin, honroso de los Nobles Cordoueses,
que en el illustre manejo de las Armas, y las Le-
tras, siempre han sabido ocupar los sonoros labios
de la fama. Y pues ella es quien se empeña en publi-
car sus dignos elogios, permitase V. S. pues es de
tanto brio su entendimiento, como su mano, à trasla-
dar el genio de su impulso, porque sea reparo de las
Le.ras, lo que ha sido empeño glorioso de las Ar-

mas.

mas. Este es un corto disseno de las grandes prerrogativas que concurren en la Persona de V. S. esta una insinuacion breve de la noticia larga que debia dar de su esclarecida Casa; y estos los motivos justos que executan mi amistad, y obligacion, para presentarle gustoso un Libro de Varon tan celebrado, por que con esta demonstracion mia quede V. S. aplaudido, Don Pedro Calderon glorioso, y yo satisfecho de que à su lado llegue à respetarse en los terminos del Mundo, desearo que Nuestro Señor de à V. S. dilatados años de vida, con las muchas prosperidades que merece.

B. L. M. de V. S.

Su mayor Amigo, y afecto Seruidor.

Don Iuan de Vera
y Tassis.

POR



The Commission of the Peace for the County of ...
 do hereby certify that the following is a list of the names of the persons who have been appointed to the office of Justice of the Peace for the County of ...
 for the term of years ending on the 31st day of December next.

B. L. M. de V. 2

In witness whereof the said Commission of the Peace has caused these presents to be signed by its Clerk, and the Seal of the County to be hereunto affixed, at the City of ... on the ... day of ... 18...

De Jure

102